

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez

Página 1 de 6

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	0.00
Saldo por recuperar (miles):	0.00
Avance:	50%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)	Sector: 12 Salud.	Clave: 12NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG	Clave de programa: 500 Seguimiento	
Hallazgo	Situación Actual	

Criterio de deficiencia

Licitación, adjudicación y contratación indebida de bienes y servicios.

Descripción del hallazgo

El Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG) formalizó diversos contratos; no obstante, se determinó que, en dos procedimientos de contratación, la investigación de mercado no se realizó conforme a lo establecido en el artículo 28 del RLAASP. Asimismo, se identificó una integración deficiente de los expedientes respectivos y el Área contratante no acreditó el carácter urgente que justificara la realización de sesiones extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del HIMFG para emitir el dictamen correspondiente.

Tipo de acción

Observación correctiva:

Contratos formalizados incorrectamente

1. El Director de Administración del HIMFG deberá instruir a quien corresponda a fin de que se expongan los motivos, las justificaciones y las documentales por los cuales los contratos RM-MT-0105/24 y RM-MT-0197/24, no fueron formalizados de manera electrónica conforme al Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. (DOF 18-09-20).

Recomendaciones Preventivas:

Debilidades en la Investigación de Mercado

1. El Director de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para que:

Mediante Oficio no. 5200/0543/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Subdirector de Recursos Materiales del Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG), remitió a la Oficina de Representación (OR) en el HIMFG, la documentación e información relacionada con las acciones realizadas, conforme a lo siguiente:

Lista de documentación proporcionada:

- Oficio No. 5000/810/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025.
- Oficio Circular No. 700.2023/0010 de fecha 27 de julio de 2023.
- Correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Administrador del contrato RM-MT-0197/24.
- Oficio No. 5000-318-2025 de fecha 18 de noviembre de 2025.
- Oficio No. 5000-809-2025 de fecha 18 de noviembre de 2025.
- Circular 01 de fecha 16 de junio de 2025, emitida por el Departamento de Compras Gubernamentales Generales.
- Oficio No. 5220/2225BIS/2025 de fecha 13 de noviembre 2025
- Oficio No. 5000/0339/2025 de fecha 16 de junio de 2025.
- Oficio No. 5000/808/2025 de fecha 18 de noviembre del 2025.

Del análisis a la información proporcionada por el área auditada para dar atención a la Observación Correctiva y las Recomendaciones Preventivas, se describe lo siguiente:

Observación Correctiva:

Contratos formalizados incorrectamente

1. "El Director de Administración del HIMFG deberá instruir a quien corresponda a fin de que se expongan los motivos, las justificaciones y las documentales por los cuales los contratos RM-MT-0105/24 y RM-MT-0197/24, no fueron formalizados de manera electrónica conforme al Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. (DOF 18-09-20)."

Contrato RM-MT-0105/24

Mediante el Oficio No. 5000/810/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, el Encargado del Despacho de la Dirección de Administración informó que el contrato RM-MT-0105/24, celebrado el 15 de marzo

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez

Página 2 de 6

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	0.00
Saldo por recuperar (miles):	0.00
Avance:	50%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)	Sector: 12 Salud.	Clave: 12NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG	Clave de programa: 500 Seguimiento	
Hallazgo	Situación Actual	

Se establezcan los mecanismos de control interno a efecto de que las investigaciones de mercado en los procedimientos de contratación se realicen con la información obtenida de cuando menos dos de las fuentes, apegándose a lo establecido en el artículo 28 del RLAASSP.

No se acreditó el carácter urgente para dictaminación

- El Director de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para que:

Se fortalezca el proceso de planeación de las adquisiciones, al implementar un mecanismo que permita contar en tiempo y forma con la documentación necesaria para la dictaminación de los casos de excepción a la Licitación Pública.

Contratos formalizados incorrectamente

- El Director de Administración del HIMFG deberá presentar evidencia de la implementación de un mecanismo de control que prevea las acciones necesarias para garantizar que los contratos se firmen electrónicamente a través de la plataforma Compras MX.

de 2024 entre el HIMFG y el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca, fue formalizado mediante firma autógrafa al tratarse de un contrato celebrado **entre entes públicos**.

De conformidad con lo dispuesto en el Oficio Circular No. **700.2023/0010** emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este tipo de contrataciones:

- No se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 1, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ni del artículo 1, párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
- Se rigen por el Código Civil Federal, al tratarse de una relación contractual entre entes públicos.
- No requieren sustanciar procedimientos conforme a la LAASSP o LOPSRM.

En consecuencia, la formalización del contrato bajo firma autógrafa **no constituye irregularidad**, dado que el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de ComprasMX está parametrizado exclusivamente para procedimientos regulados por la LAASSP y la LOPSRM, y **no admite registros de instrumentos jurídicos de naturaleza civil o entre entes**.

Contrato RM-MT-0197/24

Respecto del contrato RM-MT-0197/24, se proporcionó copia del correo electrónico emitido el 18 de noviembre de 2025 por el Administrador del contrato, quien manifestó que no fue posible realizar la formalización electrónica debido a problemas con su firma electrónica avanzada. En ese momento no contó con captura de pantalla del error generado por la plataforma.

Adicionalmente, la entidad auditada entregó los oficios números 5000-318-2025 y 5000-809-2025, ambos de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante los cuales el Encargado del Despacho de la Dirección de Administración informó a las áreas del instituto sobre la obligatoriedad de que la totalidad de los procedimientos de contratación y la formalización de los instrumentos jurídicos se realicen exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma ComprasMX, incluido el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

En consecuencia, para la realización de cualquier procedimiento de contratación, deberá cumplirse estrictamente con lo siguiente:

- Firma electrónica obligatoria en todos los actos del procedimiento.

Página 3 de 6

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001	Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de hallazgo:	02	Núm. de cédula:	02
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG	Saldo por aclarar (miles):	0.00
Monto por aclarar (miles):	0.00	Saldo por recuperar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00	Avance:	50%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)	Sector: 12 Salud.	Clave: 12NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG	Clave de programa: 500 Seguimiento	
Hallazgo	Situación Actual	
	Con fundamento en el artículo 50 de la LAASSP: - Las actas de junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo deberán firmarse exclusivamente de manera electrónica. 2. Formalización electrónica obligatoria en el MFIJ - Todos los contratos y convenios modificatorios deberán formalizarse únicamente dentro del MFIJ. - No se formalizarán instrumentos jurídicos con firmas autógrafas, bajo ninguna circunstancia. 3. Requisitos obligatorios para personas servidoras públicas El personal que participa en procedimientos de contratación deberá contar con: - Firma Electrónica Avanzada (e. firma del SAT) vigente (.cer., key y contraseña). - Registro activo en ComprasMX, con alta completa en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, requisito indispensable para formalizar contratos. Como resultado del análisis de la información proporcionada por la unidad fiscalizada, se constató que el Encargado del Despacho de la Dirección de Administración del HIMFG presentó un Informe Pormenorizado de Justificación respecto de la no formalización electrónica del contrato RM-MT-0105/24, acreditando que: - Se trata de un contrato entre entes públicos. - Está sujeto al Código Civil Federal. - El MFIJ no resulta aplicable. Asimismo, el Encargado del Despacho de la Dirección de Administración, con el propósito de evitar que se presenten casos similares; informó a las áreas del Hospital sobre la obligatoriedad de que la totalidad de los procedimientos de contratación y la formalización de los instrumentos jurídicos se realicen exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma ComprasMX, incluido el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ). Por lo anterior, se considera atendida esta observación correctiva. Recomendaciones Preventivas Debilidades en la Investigación de Mercado	



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

**Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez**

DATOS ORIGINALES

Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	0.00
Saldo por recuperar (miles):	0.00
Avance:	50%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)	Sector: 12 Salud.	Clave: 12NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG	Clave de programa: 500 Seguimiento	
Hallazgo	Situación Actual	

1. El Director de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para que:
Se establezcan los mecanismos de control interno a efecto de que las investigaciones de mercado en los procedimientos de contratación se realicen con la información obtenida de cuando menos dos de las fuentes, apegándose a lo establecido en el artículo 28 del RLAASSP.

Mediante Oficio No. 5200/0231/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, el Subdirector de Recursos Materiales instruyó a las Jefas de los Departamentos de Compras Gubernamentales Generales y de Farmacéuticas a establecer dichos mecanismos.

Posteriormente, mediante la Circular 01 de fecha 16 de junio de 2025 y el Oficio No. 5220/2225BIS/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se instruyó a todo el personal involucrado para que:

- Las investigaciones de mercado consideren información de al menos dos fuentes distintas, con el orden de prelación previsto en el artículo 28 del RLAASSP.
- Se documente exhaustivamente la información obtenida y el análisis comparativo.
- Se integre al expediente del procedimiento.

En la Circular de referencia, también señaló que todas las contrataciones del Hospital se realicen bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia, contribuyendo a la optimización del gasto público y al cumplimiento cabal de la normativa aplicable.

Como resultado del análisis de la información proporcionada por la unidad fiscalizada, se constató que las Jefas de los Departamentos de Compras Gubernamentales Generales y Farmacéuticas, instruyeron a todo el personal involucrado en los procedimientos de contratación para que las investigaciones de mercado se realicen con información obtenida de cuando menos dos fuentes distintas, de acuerdo con el orden de prelación establecido y sustentado en la LAASSP, particularmente el artículo 28, el cual, dispone la obligatoriedad de realizar investigaciones de mercado debidamente fundamentadas para la planeación y programación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios. Por lo anterior, **se considera atendida esta Recomendación Preventiva.**

No se acreditó el carácter urgente para dictaminación

2. El Director de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para que:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	0.00
Saldo por recuperar (miles):	0.00
Avance:	50%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)	Sector: 12 Salud.	Clave: 12NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG	Clave de programa: 500 Seguimiento	
Hallazgo	Situación Actual	

“Se fortalezca el proceso de planeación de las adquisiciones, al implementar un mecanismo que permita contar en tiempo y forma con la documentación necesaria para la dictaminación de los casos de excepción a la Licitación Pública.”

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el Oficio Circular 5000/0339/2025 de fecha 16 de junio de 2025, mediante el cual el entonces Director de Administración instruyó a todos los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y de Servicio, a efectos de lo siguiente:

- Las áreas contratantes remitan con 15 días de anticipación a la sesión programada conforme al calendario autorizado, el escrito de justificación a que hace referencia el artículo 53 de la LAASSP y 71 de su Reglamento, así como la documentación que sustente el ejercicio de la opción;
- Se proporcione a los miembros del CAAS la información necesaria, a fin de que estén en posibilidad de emitir su voto respecto de la solicitud de excepción solicitada.
- Por lo que refiere a los casos urgentes, atendiendo a su naturaleza, la documentación antes descrita deberá remitirse con una antelación de 3 días hábiles adicionando la justificación de la necesidad de llevar a cabo una Sesión Extraordinaria.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó el Oficio No. 5000/808/2025 de fecha 18 de noviembre del 2025, con el cual el Encargado del Despacho de la Dirección de Administración reiteró que en el marco de la planeación de las contrataciones del ejercicio fiscal 2026, a todas las áreas la obligación de llevar a cabo la planeación adecuada y oportuna de sus contrataciones.

Por lo anterior, **se considera atendida esta recomendación preventiva.**

Contratos formalizados incorrectamente

3. **“El Director de Administración del HIMFG deberá presentar evidencia de la implementación de un mecanismo de control que prevea las acciones necesarias para garantizar que los contratos se firmen electrónicamente a través de la plataforma Compras MX.”**

La entidad auditada proporcionó los oficios 5000-318-2025 y 5000-809-2025, ambos de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante los cuales el Encargado del Despacho de la Dirección de Administración informó a las áreas del Hospital sobre la obligatoriedad de que la totalidad de los

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud
Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez

DATOS ORIGINALES	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	0.00
Saldo por recuperar (miles):	0.00
Avance:	50%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)	Sector: 12 Salud.	Clave: 12NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG	Clave de programa: 500 Seguimiento	
Hallazgo	Situación Actual	

procedimientos de contratación y la formalización de los instrumentos jurídicos se realicen exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma ComprasMX, incluido el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)).

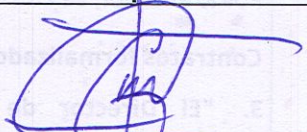
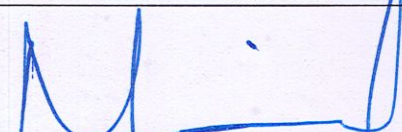
Como resultado del análisis de la información proporcionada por la unidad fiscalizada, se constató que el Encargado del Despacho de la Dirección de Administración del HIMFG estableció como mecanismo de control, los oficios de instrucción números 5000-318-2025 y 5000-809-2025 que prevé las acciones necesarias para garantizar que los contratos se firmen electrónicamente a través de la plataforma Compras MX. Por lo anterior, **se considera atendida esta recomendación preventiva.**

Conclusión

Con base en los resultados del análisis a la documentación proporcionada y comentarios vertidos por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, para acreditar la atención y aclaración de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas; esta instancia fiscalizadora, considera este hallazgo como **solventado**.

Fecha de Firma: 12 de diciembre de 2025.

Fecha de elaboración de la Cédula: 01 de diciembre de 2025.

Elaboró	Supervisó	Autorizó
 Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis Apoyo Administrativo en Salud A7 adscrito a la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez	 Mtro. Guadalupe González Fuentes Jefe de Departamento de Área Médica adscrito a la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez	 Lic. Mauricio Alejandro Orozco Molina Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud****Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez****DATOS ORIGINALES**

Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar (miles):	0.00
Saldo por recuperar (miles):	0.00
Avance:	20%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO**Ente fiscalizado:** Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)**Sector:** 12 Salud.**Clave:** 12NBG**Unidad fiscalizada:** Dirección de Administración en el HIMFG**Clave de programa:** 500 Seguimiento**Hallazgo****Situación Actual****Criterio de deficiencia**

Inadecuado control en la adquisición, recepción y distribución de bienes y servicios

Descripción del Hallazgo

El Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG) formalizó diversos contratos para la adquisición de bienes y servicios. Tras la revisión, se determinó que existen incumplimientos en la administración y documentación de cuatro de ellos:

1. Contratos **RM-MT-0091/24** y **RM-AF-0832/24**: Los Administradores no acreditaron la verificación de las condiciones pactadas contra los bienes/servicios entregados.
2. Contratos **RM-MT-0197/24** y **RM-MT-0242/24**: Se detectó la falta de recibos que comprueben la prestación de los servicios.

Tipo de acción**Observación correctiva****I. Verificación de las condiciones pactadas contra los entregables**

El Director de Administración del HIMFG, en el ámbito de su competencia y con el propósito de atender lo observado, deberá instruir a quien corresponda para realizar, entre otras, las siguientes acciones:

1. Del contrato **RM-MT-0091/24**, se proporcione la evidencia documental con la que acredite el seguimiento de las obligaciones al prestador de servicios para la verificación de la rotación de los bienes para un adecuado control de inventarios.

Mediante Oficio no. 5200/0544/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Subdirector de Recursos Materiales del Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG), remitió a la Oficina de Representación (OR), en el HIMFG, la documentación e información de las acciones realizadas, proporcionando lo que a continuación se indica:

Lista de documentación proporcionada

- Archivo "01 Of DISUR Procedimiento de resguardo y distribución.pdf".
- Archivo "02 Reportes Mensuales DISUR Próximos a caducar.pdf".
- Archivos "03 Correo reportes 04 Abr 24.pdf"; "03 Correo reportes 05 May 24.pdf"; "03 Correo reportes 06 Jun 24.pdf"; "03 Correo reportes 07 Jul 24.pdf"; "03 Correo reportes 08 Ago 24.pdf"; "03 Correo reportes 09 Sep 24.pdf"; "03 Correo reportes 10 Oct 24.pdf"; "03 Correo reportes 11 Nov 24.pdf", y "03 Correo reportes 12 Dic 24.pdf".
- Archivo "04 Almacén informes medicamentos próximos a caducar.pdf".
- Carpeta denominada "Evidencia supervisión cont RM AF 0832 24", que contiene la memoria descriptiva proyecto; la capacitación; los comprobantes de entrega de insumos y reactivos; factura, e información de los equipos y mantenimiento.
- 12 recibos del **Contrato RM-MT-0197/24** correspondiente al mes de mayo de 2024.
- Escrito sin número del Proveedor Plarre, S.A. de C.V. mediante el cual se aclara que los 17 servicios del mes de mayo de 2024 del **Contrato RM-MT-0197/24** fueron cancelados o correspondieron a mantenimiento.
- 79 recibos de octubre de 2024; 27 recibos de noviembre de 2024 y 22 recibos de diciembre de 2024 del **Contrato RM-MT-0242/24**.
- Escrito sin número del Proveedor Plarre, S.A. de C.V. mediante el cual se aclara que los 23 servicios del **Contrato RM-MT-0242/24** de octubre, 14 de noviembre y 6 de diciembre de 2024 fueron cancelados o correspondieron a mantenimiento.
- Archivo "05 Oficios Administradores de Contratos.pdf" que contiene 11 escritos, sin números, emitidos por la Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas en fechas diversas del 26 de febrero de 2024 (2), 1 de abril de 2024 (2), 16 de abril de 2024 (2), 17 de abril de 2024 (1), 17 de mayo de 2024 (1), 4 de junio de 2024 (2), 20 de junio de 2024 (1) y 23 de julio de 2024 (1), dirigidos a los administradores o áreas solicitantes de los contratos revisados.



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

**Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez**

DATOS ORIGINALES

Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar (miles):	0.00
Saldo por recuperar (miles):	0.00
Avance:	20%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)

Sector: 12 Salud.

Clave: 12NBG

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG

Clave de programa: 500 Seguimiento

Hallazgo

Situación Actual

2. Del contrato **RM-AF-0832/24**, se proporcione la evidencia documental de la verificación de las condiciones pactadas contra los entregables por parte de la persona servidora pública designada como administradora del contrato.

II. Proceso de pago

El Director de Administración del HIMFG, en el ámbito de su competencia y con el propósito de atender lo observado, deberá instruir a quien corresponda, para realizar entre otras, las siguientes acciones:

1. Proporcionar la evidencia documental de que los pagos realizados se corresponden con los bienes y servicios proporcionados por los proveedores y los prestadores de servicios, de los contratos siguientes:

Cons.	Contratos
1	RM-MT-0197/24
2	RM-MT-0242/24

Recomendación preventiva

II. Proceso de pago

El Director de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar las siguientes actividades:

2. Instruir a los administradores de los contratos que en lo sucesivo elaboren mecanismos para la recepción de los bienes o servicios adquiridos a entera satisfacción, con la finalidad de realizar el trámite de pago.

Del análisis a la información proporcionada por el área auditada para dar atención a la Observación correctiva y Recomendación preventiva, se describe lo siguiente:

Observación correctiva

I. Verificación de las condiciones pactadas contra los entregables

El Director de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar las siguientes actividades:

1. Del contrato **RM-MT-0091/24**, se proporcione la evidencia documental con la que acredite el seguimiento de las obligaciones al prestador de servicios para la verificación de la rotación de los bienes para un adecuado control de inventarios.

El Hospital proporcionó un escrito de la empresa Distribuidora DISUR, S.A. de C. V. (archivo "01 Of DISUR Procedimiento de resguardo y distribución.pdf") de fecha 29 de octubre de 2025, en el cual se describe el procedimiento para la rotación de medicamentos, consistente en:

1. **Sistema de Inventario:** registro de fechas de recepción y caducidad.
2. **Método PCPS:** primeras caducidades, primeras salidas.
3. **Almacenamiento adecuado:** ordenamiento según fecha de caducidad.
4. **Revisiones periódicas:** identificación con tres meses de anticipación e informes mensuales.
5. **Capacitación del personal.**
6. **Registros y auditorías internas.**

Así mismo, se entregaron los Reportes de los Medicamentos Próximos a Caducar (**archivo "02 Reportes Mensuales DISUR Próximos a caducar.pdf"**) de fechas 5 de febrero, 9 de marzo y 10 de abril de 2024, con los listados de los medicamentos próximos a caducar de febrero a julio, marzo a mayo; y de abril a julio de 2024, respectivamente.

Adicionalmente, proporcionaron copia de los correos electrónicos mediante los cuales la empresa Distribuidora DISUR, S.A. de C. V., envió reportes de los Medicamentos Próximos a Caducar y de



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez

DATOS ORIGINALES

Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar (miles):	0.00
Saldo por recuperar (miles):	0.00
Avance:	20%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)

Sector: 12 Salud.

Clave: 12NBG

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG

Clave de programa: 500 Seguimiento

Hallazgo

Situación Actual

Lento y Nulo Movimiento, de los meses de abril a diciembre de 2024 (Archivos "03 Correo reportes 04 Abr 24.pdf"; "03 Correo reportes 05 May 24.pdf"; "03 Correo reportes 06 Jun 24.pdf"; "03 Correo reportes 07 Jul 24.pdf"; "03 Correo reportes 08 Ago. 24.pdf"; "03 Correo reportes 09 Sep 24.pdf"; "03 Correo reportes 10 Oct 24.pdf"; "03 Correo reportes 11 Nov 24.pdf", y "03 Correo reportes 12 Dic 24.pdf").

Para acreditar las acciones tomadas para la rotación de bienes, el Hospital proporcionó copia de los oficios emitidos por el Departamento de Almacenes (archivo "04 Almacén informes medicamentos próximos a caducar.pdf"), mediante los cuales se informó al Área Médica sobre los medicamentos próximos a caducar.

Derivado del análisis a la información, se determina que del contrato RM-MT-0091/24 el Hospital recibe del prestador reportes mensuales de medicamentos próximos a caducar; y de lento y nulo movimiento, y que emite oficios al Área Médica para su prescripción oportuna.

Por lo que se atiende la observación correctiva.

2. Del contrato RM-AF-0832/24, se proporcione la evidencia documental de la verificación de las condiciones pactadas contra los entregables por parte de la persona servidora pública designada como administradora del contrato.

La entidad fiscalizada entregó la carpeta "Evidencia supervisión cont RM AF 0832 24", que incluye:

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Capacitación.
- Comprobantes de entrega de insumos y reactivos.
- Factura.
- Información sobre equipos y servicios de mantenimiento.

Se constató que las remisiones de entrega contienen el sello de recepción conforme del Laboratorio Clínico.



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez

DATOS ORIGINALES

Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar (miles):	0.00
Saldo por recuperar (miles):	0.00
Avance:	20%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)

Sector: 12 Salud.

Clave: 12NBG

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG

Clave de programa: 500 Seguimiento

Hallazgo

Situación Actual

Asimismo, se acreditó que los servicios de mantenimiento a diversos equipos (agitador orbital, contador celular, balanza, gabinete de bioseguridad, criopreservadores, entre otros) cuentan con la firma de conformidad del administrador del contrato.

Con la revisión de la carpeta mencionada, se verificó que las remisiones de la entrega de insumos y reactivos contienen los sellos de recepción de conformidad del Laboratorio Clínico del Hospital, y por lo que respecta al mantenimiento se constató que contienen la firma de conformidad del administrador del contrato.

Derivado de lo anterior, se determina que respecto al contrato **RM-AF-0832/24**, la entidad fiscalizada entrego la documentación referente al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, la cual sustenta la obtención de la firma del Administrador de dicho contrato, por lo que **se atiende la observación correctiva**.

II. Proceso de pago

1. El Director de Administración del HIMFG, en el ámbito de su competencia y con el propósito de atender lo observado, deberá instruir a quien corresponda, para realizar, entre otras, las siguientes acciones:

Proporcionar la evidencia documental de que los pagos realizados se corresponden con los bienes y servicios proporcionados por los proveedores y los prestadores de servicios, de los contratos siguientes:

Cons.	Contratos
1	RM-MT-0197/24
2	RM-MT-0242/24

Para dar atención a este punto de la observación correctiva, la unidad fiscalizada proporcionó la evidencia de los recibos y aclaró los servicios faltantes correspondiente a los contratos observados, conforme a lo siguiente:



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez

Página 5 de 7

DATOS ORIGINALES

Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar (miles):	0.00
Saldo por recuperar (miles):	0.00
Avance:	20%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)	Sector: 12 Salud.	Clave: 12NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG	Clave de programa: 500 Seguimiento	
Hallazgo	Situación Actual	

Contrato RM-MT-0197/24

- De los **12 recibos faltantes** del mes de mayo de 2024, se presentaron 3; y el proveedor aclaró mediante escrito sin número que:
 - 2 recibos correspondieron a mantenimiento.
 - 7 fueron cancelados y no incluidos en el concentrado de factura.
- Respecto de los **17 servicios faltantes** de mayo de 2024, el proveedor aclaró que:
 - 2 correspondieron a mantenimiento.
 - 15 fueron cancelados y no facturables.

Contrato RM-MT-0242/24

Octubre 2024

- De **79 recibos faltantes**, se presentaron 61; y el proveedor aclaró:
 - 3 fueron por mantenimiento,
 - 14 cancelados,
 - 1 por merma.
- Sobre **23 servicios faltantes**:
 - 3 por mantenimiento,
 - 19 cancelados,
 - 1 por merma.

Noviembre 2024

- De **27 recibos faltantes**, se presentaron 21; y el proveedor aclaró:
 - 3 por mantenimiento,
 - 2 cancelados,
 - 1 por merma.
- Sobre **14 servicios faltantes**:
 - 3 por mantenimiento,
 - 10 cancelados,
 - 1 por merma.



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

Oficina de Representación en el Hospital
Infantil de México Federico Gómez

DATOS ORIGINALES

Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001
Núm. de hallazgo:	03
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG
Monto por aclarar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de cédula:	03
Saldo por aclarar (miles):	0.00
Saldo por recuperar (miles):	0.00
Avance:	20%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)

Sector: 12 Salud.

Clave: 12NBG

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG

Clave de programa: 500 Seguimiento

Hallazgo

Situación Actual

Diciembre 2024

- De **22 recibos faltantes**, se presentaron 18; y el proveedor aclaró:
 - 1 por mantenimiento,
 - 3 cancelados.
- Sobre **6 servicios faltantes**:
 - 1 por mantenimiento,
 - 5 cancelados.

La documentación presentada aclara la situación de los servicios y recibos faltantes, así como la procedencia o improcedencia de su facturación. Por lo anterior, **se considera atendida la observación correctiva.**

Recomendación preventiva

II. Proceso de pago

El Director de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar las siguientes actividades:

2. **Instruir a los administradores de los contratos que en lo sucesivo elaboren mecanismos para la recepción de los bienes o servicios adquiridos a entera satisfacción, con la finalidad de realizar el trámite de pago.**

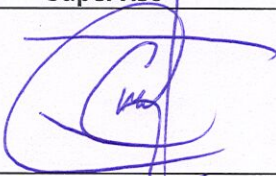
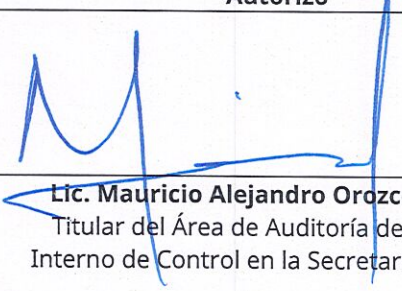
Para acreditar su atención, el HIMFG proporcionó 11 escritos sin número, emitidos entre febrero y julio de 2024 (archivo "05 Oficios Administradores de Contratos.pdf"), mediante los cuales la Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas entregó copia de los contratos 2024 y señaló los aspectos a considerar para el pago.

Posteriormente, mediante los oficios 5220/17154/2025 y 5220/17155/2025 (22 de septiembre de 2025), se remitió copia de los contratos RM-AF-0832/24, RM-MT-0243/24 y RM-AF-0539/24, así como las obligaciones a observar por los administradores.

Página 7 de 7

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-12-NBG-AAD-001	Núm. de seguimiento:	2025-02-OIC-12-NBG-SEG-007
Núm. de hallazgo:	03	Núm. de cédula:	03
Instancia fiscalizadora:	OR/HIMFG	Saldo por aclarar (miles):	0.00
Monto por aclarar (miles):	0.00	Saldo por recuperar (miles):	0.00
Monto por recuperar (miles):	0.00	Avance:	20%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO	
Ente fiscalizado: Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)	Sector: 12 Salud. Clave: 12NBG
Unidad fiscalizada: Dirección de Administración en el HIMFG	Clave de programa: 500 Seguimiento
Hallazgo	Situación Actual
	El Hospital cuenta con un mecanismo para que las áreas solicitantes instruyan oportunamente a los administradores del contrato respecto de sus obligaciones, desde la recepción a satisfacción hasta el trámite de pago conforme a la LAASSP. Se considera atendida la recomendación preventiva. Conclusión Con base en el análisis de la documentación proporcionada y comentarios vertidos por el HIMFG, para acreditar la atención y aclaración de la observación correctiva y recomendación preventiva; esta instancia fiscalizadora, considera este hallazgo como solventado. Fecha de Firma: 12 de diciembre de 2025.

Fecha de elaboración de la Cédula: 01 de diciembre de 2025		
Elaboró	Supervisó	Autorizó
		
Ing. Cristo Jacob Rasgado Luis Apoyo Administrativo en Salud A7 adscrito a la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez	Mtro. Guadalupe González Fuentes Jefe de Departamento de Área Médica adscrito a la Oficina de Representación en el Hospital Infantil de México Federico Gómez	Lic. Mauricio Alejandro Orozco Molina Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud